NOTA DNC N° 15580/2018

Asunción, 30 de julio de 2018

Señora
Fátima Roa Sanchez, jefa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección General de Migraciones
PRESENTE:

REF.: ID N° 350261,"SERVICIO DE MANTENIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la Nota de Justificación de Contrato Abierto, recordamos a la Convocante, que la misma debe ajustarse a los presupuestos indicados en el **Art. 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018,** que dispone: *"En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de:*
   a. *La aplicación de dicha modalidad contractual.*
   b. *La utilización de las cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato.*

2. Sección III. Punto 1 – Especificaciones Técnicas – **Lote 1** – ítem 1, sub-ítem 5.16, ítem 7, sub-ítems 7.3 y 7.4, ítem 8, sub-ítems 20 al 24**, Lote 2** – ítem 6, sub-ítem 7, ítem 8, sub-ítem 22 y 23, **Lote 3** – ítem 5, sub-ítem 6, ítem 6, sub-ítem 19, **Lote 4** – ítem 5, sub-ítem 14 y 15, ítem 8, sub-ítems 19 al 22, **Lote 5** – ítem 8 – sub-ítems 20 al 22, ítem 10, sub-ítems 4, 5, **Lote 6** – ítem 8, sub-ítems 20 al 22, no se visualizan en la Lista de Precios del SICP.

1. No se observa en el PBC el sub-ítem 19 del ítem 8 – Lote 1, Lote 5 y 6 – ítems 9 y 11, conforme lo indicado en la Lista de Precios del SICP.

2. Lote 6, ítem N° 3, constatamos que el código de catálogo utilizado, no corresponde, considerando que el servicio requerido cuenta con su código de catálogo.

3. La numeración de los lotes 10 y 11 del PBC no coincide con la visualizada en la Lista de Precios del SICP. Solicitamos corregir según corresponda.

4. En lo referente a que "*el taller deberá contar con Certificación ISO 9001*", consultamos a la Convocante, si no limitaría/n la participación en el proceso de contratación. Se recuerda igualmente lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**, que indica: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*".

5. Sección II. Punto 2 – Infraestructura, indican: "*Áreas de Trabajos; 600 mts2…*" consultamos dicho requerimiento no limitaría la participación a posibles oferentes? Recordamos lo dispuesto en el **Art. 4 inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" de la Ley 2051/03**.

Gricelda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Mariela Zarate
Coordinadora SBE
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTA

6. En la sección II – Criterios de Evaluación, capacidad técnica, Página N° 9, indican: "*Para evaluar la capacidad, el oferente deberá presentar constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o empresas privadas en lo concerniente a Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo, junto con las copias de los contratos y/o facturas por cada año, de los últimos 3 años, (2015,2016 y 2017), (el promedio de los contratos y/o facturas deberá ser por lo menos del 30% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.*", sin embargo, en la misma sección, Página N° 6, establecen: "*El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: (tres facturas y/o contratos por cada año) que demuestre la antigüedad en el ramo en lo concerniente a Adquisición del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo con los cuales demuestren su experiencia, en los últimos tres (3) años (2015,2016 y 2017).*"

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

María Gricelda Rojas
Técnica Verificadora

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

Mariela Zárate
Coordinadora SBE

DNC/LCO/gr.